

NOTA INFORMATIVA SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

AYUDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DE LA VIVIENDA

HABITUAL (Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2022).

La finalidad de estas ayudas es la de garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual (agua, luz y gas butano) a las personas residentes en municipios extremeños que cumplan los siguientes requisitos:

- a) **Ser mayor de edad** (o menor de edad si: huérfano/a absoluto/a o emancipado/a con inscripción en registro civil). y estar empadronado y residir legal y efectivamente en Extremadura. **Solo exigible a la persona solicitante.**
- b) Estar **empadronado/a** en Extremadura (con las excepciones establecidas en la normativa). **Solo exigible a la persona solicitante.**
- c) **Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los **ingresos netos mensuales computables** de la unidad de convivencia sean superiores al **100 % del IPREM (14 pagas: 8.106,28 €)**. (con los límites y excepciones establecidas en la normativa).

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN SOBRE ESTAS AYUDAS, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MISMAS, DIRIGIRSE A LA TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO.